

*Parte Docena* (agosto de 1618)

Volumen impreso en Madrid, contiene las siguientes comedias: *Ello dirá*, *La sortija del olvido*, *Los enemigos en casa*, *La cortesía de España*, *Al pasar del arroyo*, *Los hidalgos del aldea*, *El marqués de Mantua*, *Las flores de don Juan*, *y rico y pobre trocados*, *Lo que hay que fiar del mundo*, *La firmeza en la desdicha*, *Estefanía la desdichada* y *Fuente Ovejuna*.

La *Docena parte* de Lope de Vega, que lleva en su portada la fecha de 1619, lleva la siguiente nota de censura, cuya fecha encierra una incógnita relativa a una posible manipulación:

Aprobación.

Por comisión de los señores del Consejo Real, vi la *Duodécima parte de las comedias de Lope de Vega Carpio*, en las cuales no hay cosa contra nuestra santa fe católica, ni contra las buenas costumbres; antes, buenos consejos y avisos de bien vivir. Por lo cual, y porque en esta obra campea la elocuencia española y el primor grande de la retórica y poesía de su insigne autor, la cual va acompañada con mucha erudición de lectura y varia, es bien que se imprima para que los venideros escritores tengan qué imitar, y los presentes qué aprender.

Fecha en Madrid, a 15 días del mes de agosto de 1618.

Vicente Espinel.

Según descubrió Fernando Bouza, en el periodo de revisión por la censura Lope de Vega movió sus hilos ante el Consejo Real para cambiar el aprobador a quien se había encomendado la censura (Pedro de Valencia, que se demoraba en la comisión del encargo) por otro más afín y diligente (Espinel):

Ante las excusas presentadas por Pedro de Valencia, Lope de Vega rogó al Consejo que la censura de “doce comedias sacadas de mis originales que son la docena parte” se cometiese a otra persona, recayendo el encargo en el maestro Espinel. [Bouza, 2012: 118]

A partir del dato aportado por Bouza, el editor para PROLOPE de la *Docena parte*, José Enrique Laplana Gil, ha desarrollado esta llamativa cuestión, recopilando todos los documentos que reproducimos a continuación [*Lope XII-1*: 6-11]. En el expediente de solicitud de licencia y privilegio (conservado en el AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 47290) se encuentran algunos documentos administrativos que no fueron después incorporados a los preliminares de la *Docena parte de Lope*, o sufrieron extrañas modificaciones. En julio de 1618, Lope presenta su memorial al Consejo, en la escribanía de cámara de Diego González de Villarroel:

Muy poderoso señor.

Lope de Vega Carpio, clérigo presbítero, digo que yo querría imprimir doce comedias sacadas de mis originales, que son la docena parte de mis obras, del cual

hago presentación. A V.A. pido y suplico mande darme privilegio para podellas imprimir por veinte años o por lo que V.A. mandare, que en ello recibiré gran bien y merced.

Lope de Vega Carpio.

Señor Villarruel.

Lope de Vega Carpio pide privilegio para imprimir un libro.

Véase.

El señor don Alonso de Cabrera traiga aprobación del ordinario.

Cométese la censura a Pedro de Valencia.

En Madrid a 30 días del mes de julio de 1618.

Según Laplana, "Lope entregó la requerida aprobación, firmada por el doctor Cetina, que se incluye en el expediente pero que no fue reproducida en los preliminares del libro, a diferencia de lo que ocurre en las *Partes IX-XI*, que sí la imprimen" [*Lope XII-1: 7*]; la breve nota dice:

Hecho ver la *Docena parte de las comedias de Lope de Vega Carpio*, no contiene cosa contra la fe ni buenas costumbres; por esta parte se puede dar licencia.

Fecha en Madrid a primero de setiembre de 1618 años.

El doctor Cetina.

Al haberse encomendado la censura al humanista andaluz (y gran amigo de Góngora) Pedro de Valencia, "Lope sospechó que dilatava la aprobación intencionadamente con la excusa de su labor como cronista real, cargo que ostentaba desde 1607 y al que precisamente aspiraría Lope tras su muerte en abril de 1620. Así pues, Lope redactó un nuevo memorial para pedir que se cometiera la censura a otra persona" [*Lope XII-1: 8*]:

Muy poderoso señor.

Lope de Vega Carpio, clérigo presbítero, digo que yo supliqué a V.A. me diese licencia para imprimir doce comedias sacadas de mis originales, que son la docena parte de mis obras. Y se me mandó trujese aprobación del ordinario, y la presenté. Y se me mandó trujese aprobación de Pedro de Valencia, a quien se cometió; el cual, por sus muchas ocupaciones como coronista de V.A., se excusa de ver las dichas comedias y aprobarlas. A V.A. suplico mande se cometa a otra persona para que dé la dicha aprobación, pues es justicia que pido y para ello, etc.

Lope de Vega Carpio.

Señor Villaruel.

Lope de Vega Carpio.

Dásele privilegio y licencia por diez años.

Vuélvase al señor de la encomienda.

Señor don Alonso Cabrera.

A Villaruel.

Cométese la censura de este libro a Espinel.

En Madrid, a catorce de septiembre de 1618.

Como explica Laplana, “la petición de Lope se produce a mitad de septiembre, cuando ha pasado más de mes y medio sin obtener la licencia, y fue atendida volviendo al encomendero, quien designó en esta ocasión al maestro Vicente Espinel para la censura de la obra. El benévolo Espinel firmó la aprobación, también incluida en el expediente, en cinco días” [Lope XII-1: 8-9]:

Por comisión y mandamiento de V.A. he visto la docena parte de las comedias de Lope de Vega, donde ni hallo cosa malsonante contra religión y buenas costumbres. El estilo es cortesano, apacible y honesto, y acomodado a las personas con propiedad y decoro, en que no debe cosa a la antigüedad. Merece se le haga la merced que suplica.

En Madrid, a 23 de septiembre 1618.

El maestro Espinel.

El 6 de octubre se otorgó licencia y privilegio por diez años. Pero si Espinel firmó esta breve aprobación autógrafa el 23 de septiembre de 1618, ¿cómo es posible que haya otra, completamente distinta (más extensa y elogiosa), impresa en los preliminares de la *Docena parte* y fechada, como hemos visto, a 15 de agosto? Además, en este libro no se incluye tampoco la aprobación del doctor Cetina; Laplana muestra su extrañeza ante estas irregularidades:

Resulta llamativo que los preliminares impresos de la *Docena parte* difieran parcialmente de los documentos administrativos conservados en el Archivo Histórico Nacional [...] O bien el maestro Espinel decidió puntualizar mejor los méritos de Lope para el impreso, o bien el propio Lope, como supongo, retocó la aprobación apuntalando la dignificación de sus escritos, quizá espoleado por la polémica de la *Spongia* [...] Por otra parte, la fecha de la aprobación impresa (15 de agosto) es claramente falsa, pues Lope no instó la sustitución de Pedro de Valencia por otro censor hasta el 18 de septiembre y Espinel firmó la suya el 23 de septiembre, pero no hallo explicación a esta modificación. [Lope XII-1: 10]